

1025977

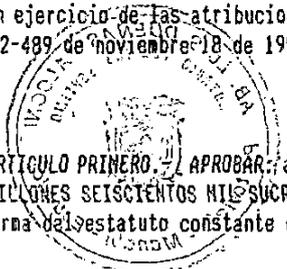
27

OTTON MORAN RAMIREZ

Que al margen de la Escritura Pública de la fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, hay una Resolución Número 97-2-1-1-0004638 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el señor Otton Moran Ramirez, Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de la Ley de Reforma del Estatuto Social de la Compañía "C.V. PREDIOS Y NEGOCIOS S.A.", que se aprueba, ante el Notario Séptimo del cantón Portoviejo, en el día de la fecha, para el aumento del capital y reforma del estatuto de dicha compañía. Doctor Carlos Lara Zavala, ha presentado copias de dicha escritura que reúne los requisitos de ley.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADN-92-489 de noviembre 18 de 1992; y ADN-96-444 del 28 de febrero de 1996;



NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía C.V. PREDIOS Y NEGOCIOS S.A., en SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en SIETE MIL SEISCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Portoviejo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente con fecha de hoy, se tome nota de lo ordenado en la presente Resolución.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a las 10:24 horas del día 16 de octubre de 1997.

Guayaquil, veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete. - El Registrador Mercantil.

Otton Moran Ramirez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL



DOY FE

ACT/GPC
Exp. No. 25.977

